

Juez que pierde independencia se vuelve político: magistrado

El integrante del Tribunal Electoral Felipe de la Mata dice que sólo con libertad se garantiza la división de poderes en la democracia

VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

El magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Felipe de la Mata Pizaña advirtió que "si un juez pierde su independencia se convierte en político".

Ante la comunidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, De la Mata Pizaña afirmó que la independencia judicial garantiza la división de poderes.

"Un país donde no exista independencia judicial no puede llamarse democrático, tan claro como eso", expuso al impartir una conferencia magistral.

Señaló que los nombramientos de jueces no deben ser sometidos a votación, ante el riesgo de que las consideraciones políticas prevalezcan sobre los méritos.

"Sólo puede ser jurídica una resolución que ha sido emitida por un juez independiente", como dicta el Código Iberoamericano, subrayó.

Dijo que la independencia judicial

es una actitud de neutralidad de los jueces frente a los órganos de gobierno distintos al Poder Judicial.

| NACIÓN | A4



“Sin independencia judicial un país no es democrático”

El magistrado Felipe de la Mata afirma que **si un juez pierde autonomía se convierte en un político**; ésta garantiza la división de poderes, asegura

VÍCTOR GAMBOA

—nacion@eluniversal.com.mx

Si un juez pierde su independencia se convierte en político, advirtió el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Afirmó que la independencia judicial garantiza la división de poderes y que “un país donde no exista independencia judicial no puede llamarse democrático, tan claro como eso”, expresó al dictar la conferencia magistral *Independencia Judicial* a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara (UdeG).

Por otro lado, señaló que los nombramientos de jueces no deben ser sometidos a votación, ante el riesgo de que las consideraciones políticas prevalezcan sobre los méritos.

“Sólo puede ser jurídica una resolución que ha sido emitida por un juez independiente”, aclaró al precisar que así lo dicta el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

En el Salón de Juicios Orales del Centro Universitario de Tonalá, frente a un amplio grupo de alumnos y profesores de la UdeG, el magistrado De la Mata Pizaña expuso: “¿Qué es la independencia judicial? Es una actitud que deben tener los jueces. Una actitud de neutralidad frente a las partes, frente a los órganos de gobierno

diferentes al Poder Judicial.

“Leonel Castillo, quien fue presidente del Tribunal Electoral, decía que no hay presiones, sino presionados. Las presiones más grandes pueden venir y puedes dejarlas pasar. El tema no es que te presionen, el problema real es que tú te sientas presionado, ¿no? Y eso es lo que tú debes tener claro”, planteó.

Subrayó que “si no hay independencia judicial no hay división de poderes; si no hay división de poderes no puede hablarse, en los hechos, realmente de una Constitución. En los hechos dejaría de ser un Estado constitucional para convertirse en un Estado, por utilizar palabras filosóficas antiguas, tiránico, dictatorial, en términos modernos”.

Durante su ponencia, explicó la diferencia entre poderes: “El Poder Ejecutivo es unipersonal; el Legislativo, bicameral (diputados y senadores) y el Judicial corresponde a cada uno de los titulares de [este] poder y son varios miles, todos los jueces de Distrito, magistrados de colegiados, de apelación, magistrados electorales, ministros de la Corte, magistrados de todo tipo, miembros del Consejo de la Judicatura.

“Por eso es importante que en todos los ámbitos y en todos los órganos deba haber independencia judicial”, recalcó.

“Esos son los estándares internacionales, los principios básicos también de la ONU”, enfatizó.

El magistrado se pronunció por la independencia de la judicatura, remuneraciones adecuadas, no fastuosas, perfiles seleccionados mediante criterios objetivos, permanencia en el cargo, inamovilidad de los jueces y prohibición de la suspensión arbitraria.

“¿A alguien le parece que estos no sean los principios mínimos de la independencia judicial? Es que no podría haber una judicatura independiente sin estos elementos mínimos, ¿de acuerdo?”, puntualizó.

En el caso de los nombramientos de jueces, advirtió que “no deben ser sometidos a votación, pues existe el riesgo de que las consideraciones políticas prevalezcan sobre los méritos”.

Sobre la duración del mandato, comentó que la independencia judicial sólo se puede garantizar si los jueces terminan el mandato para el cual fueron electos, “de otra manera van a vivir siempre con una pistola en la sien, diciéndoles: ‘¡Si no haces lo que yo te digo, te reformo!’”.

Dijo que la inamovilidad, en principio debe ser la regla con requisitos constitucionales y legales, a fin de que “los cargos en la judicatura, en principio, sean vitalicios; no pueden estar sujetos a ser continuamente re-



pendencia
n país no
crático”



novados” porque de lo contrario es probable que traten de quedar bien con aquel que lo va a renovar.

Finalmente, el magistrado De la Mata Pizaña planteó que los jueces también deben tener independencia externa contra los poderes del Estado: “Por eso los jueces deben tener, por ejemplo, inmunidad judicial, no necesariamente fuero, pero sí inmunidad judicial”.

Asimismo, recordó que en marchas y movilizaciones los luchadores sociales y activistas lo que gritan es: “¡Justicial”, demanda fundamental de la ciudadanía.

Previo a la conferencia, el magistrado de la Sala Superior del TEPJF presentó, en la misma sede académica, el libro *Una mirada a la historia de la justicia electoral*, en coautoría con el coordinador de Eventos de Capacitación con Autoridades Electorales Locales de la Escuela Judicial Electoral, César Lorenzo Wong Meraz.

La obra, indicaron, es una recopilación inédita de lo que ha sido la justicia electoral a lo largo de la historia: “Lo que quisimos hacer es, más que verlo desde el punto de vista de un historiador, del deber ser, lo empezamos a ver desde el ser, de estos operadores jurídico-políticos que somos” los magistrados. ●



Felipe de la Mata advirtió que sin división de poderes no puede hablarse de un Estado constitucional; se trataría, aseguró, de un Estado dictatorial.



FOTOS: ESPION



El magistrado Felipe de la Mata dictó la conferencia magistral *Independencia Judicial* ante estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara.

